TIPO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
TRD Y CONSECUTIVO No. 4162.010.26.1.2563 -2019

Nombre del contratista: FUNDACION EDIFICANDO COLOMBIANOS “EDICOL”
NIT 900.032.390-1
Representada Legalmente por MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES
C.C. No. 66.862.498

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

ÁREA DEPORTES

PROGRAMA	BP	DESCRIPCIÓN
DEPORVIDA	5044518	Formación deportiva inicial de niñas, niños y adolescentes
VERTIGO	5044516	Desarrollo de programas de iniciación y formación deportiva a jóvenes
DEPORTE COMUNITARIO	5044511	Recreación con programas deportivos dirigidos a mujeres adultas
	5044512	Programas deportivos dirigidos a personas adultas
	5044513	Desarrollo de juegos deportivos y recreativos en el Municipio de Santiago de Cali
	26000844	Recreación con eventos deportivos y recreativos tradicionales y no tradicionales de Santiago de Cali

ÁREA RECREACIÓN

PROGRAMA	BP	DESCRIPCIÓN
CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	05044496	Recreación a través de experiencias lúdicas con niñas y niños de primera infancia del municipio de Santiago de Cali
	26000902	Recreación a través de programas lúdicos y recreativos con niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CANAS Y GANAS	05044498	Recreación con eventos deportivos y recreativos para adultos mayores del municipio Santiago de Cali
	26000825	Implementación de la política pública del adulto mayor a través de la recreación en el municipio de Santiago de Cali
VIVE EL PARQUE	05044500	Recreación con programas lúdicos y recreativos para personas adultas del municipio de Santiago de Cali
	05044501	Recreación con eventos recreativos dirigidos a familias del municipio de Santiago de Cali
	05044502	Recreación a través de eventos recreativos tradicionales en el municipio de Santiago de Cali.
	26000489	Recreación con estrategias recreativas en parques y zonas verdes recuperadas de Santiago de Cali
CALI ACOGE	05044503	Recreación a través de eventos deportivos y recreativos con personas víctimas del conflicto en Santiago de Cali
	05044504	Recreación con programas preventivos en el marco del deporte y la recreación a personas víctimas del conflicto de Santiago de Cali
	05044505	Recreación con eventos de deporte y recreación para población afrodescendiente de Santiago de Cali
	05044506	Recreación a través de programas recreativos con personal tradicionalmente excluidas de Santiago de Cali
	05044507	Recreación con eventos recreativos a comunidades indígenas de Santiago de Cali
	05044508	Recreación a través de eventos recreativos con personas dedicadas a la labor del reciclaje Santiago de Cali

ÁREA ACTIVIDAD FÍSICA

PROGRAMA	BP	DESCRIPCIÓN
CARRERAS Y CAMINATAS	5044510	Recreación con Carreras y caminatas Recreativas en el Municipio de Santiago de Cali
VIACTIVA	5044529	Implementación de estrategias para el uso de la Bicicleta en el municipio de Santiago de Cali
CUERPO Y ESPIRITU	5044509	Recreación con gimnasia dirigida en el municipio de Santiago de Cali
CALI INTEGRA	5044517	Formación a monitores que tratan con personas con discapacidad en Santiago de Cali
	5044519	Desarrollo de eventos deportivos y recreativos dirigidos a personas con discapacidad Cali
	5044520	Desarrollo de actividades deportivas y recreativas con personas con discapacidad del municipio de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El presente alcance del objeto corresponde al GRUPO TRES (3): Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley, de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios de logística integral y de lo establecido en los estudios previos, complemento de pliegos, oferta económica y demás documentos que forman parte integral del mismo, se describe el alcance del objeto en los siguientes términos: La entidad contratada deberá suministrar los servicios y elementos logísticos y todos los recursos necesarios: Ya sea recurso humano, físico y material según sea el caso, en las condiciones y cantidades requeridas, para atender los eventos y actividades diseñadas y dirigidas por cada programa.

Por tener necesidades diferentes, se consideran 3 grupos.

El oferente podrá presentar propuesta por uno o todos los grupos que se describen a continuación, teniendo en cuenta que todos los programas agendan sus eventos y actividades de manera independiente de acuerdo a sus dinámicas, por lo tanto, el proveedor tiene que estar en capacidad de atender con agilidad las solicitudes de manera simultánea en todo el territorio municipal abarcando zona urbana y rural.

Algunas de las actividades y eventos especialmente los deportivos, requieren que el proveedor se encargue de suministrar oportunamente los servicios o elementos logísticos en el lugar y jornada solicitados y contar con las personas necesarias que estén pendientes de algún contratiempo en el cumplimiento de los requerimientos y puedan dar solución oportuna.

Por el contrario hay otras actividades, generalmente recreativas y/o protocolarias, donde el proveedor debe encargarse de la ejecución completa del evento, brindando presencia logística permanente.

Todos los programas tienen un componente metodológico que debe ser estrictamente cumplido para alcanzar los objetivos propuestos y en un tiempo determinado.

Por otra parte en los casos donde por fuerza mayor o caso fortuito no se desarrollen actividades o se tengan menores o mayores cantidades de las ofertadas por el contratista previstas en los estudios previos elaborados, complemento del pliego y demás documentos del proceso para la contratación, se realizará balance de las mismas entre el contratista y el supervisor del contrato, en tal sentido una vez se determinen las mayores o menores cantidades de actividades se realizará reajuste en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los presupuestos, lo cual quedará por escrito y se aprobara por el ordenador del gasto, previo al concepto del comité técnico y supervisor, documento que formará parte del contrato. La ejecución de tales ajustes se realizará previa la aprobación por parte de cada coordinador de programa de la cotización presentada por el contratista.

3.1.1. Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Servicio Objeto De La Presente Selección. (Condiciones Técnicas)

ALCANCE DE LA NECESIDAD DEL GRUPO 3:

El presupuesto de los diferentes proyectos de inversion del Grupo tres (3), ejecutados a través de los programas:

PROGRAMA	VALOR	BP	DESCRIPCIÓN
CARRERAS Y CAMINATAS	367.544.736	5044510	Recreación con Carreras y caminatas Recreativas en el Municipio de Santiago de Cali
VIACTIVA	561.538.141	5044529	Implementación de estrategias para el uso de la Bicicleta en el municipio de Santiago de Cali
CUERPO Y ESPIRITU	936.142.008	5044509	Recreación con gimnasia dirigida en el municipio de Santiago de Cali
CALI INTEGRA	421.742.023	5044517	Formación a monitores que tratan con personas con discapacidad en Santiago de Cali
		5044519	Desarrollo de eventos deportivos y recreativos dirigidos a personas con discapacidad Cali
		5044520	Desarrollo de actividades deportivas y recreativas con personas con discapacidad del municipio de Santiago de Cali

El Contratista deberá coordinar y suministrar los servicios, personal, implementos y materiales en las condiciones y cantidades necesarias según alguno de los tres tipos de eventos requeridos que se presentan a continuación:

1. EVENTO TIPO 1: Todos los eventos que presentan una oferta de actividad física permanente en la ciudad (jornadas de preparación, entrenamiento funcional, vnm paseos y paucas).

2. EVENTO TIPO 2: Todos los eventos masivos puntuales del programa Cali Integra

3. EVENTO TIPO 3: Todas las carreras y Running Day del programa Carreras y Caminatas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El programa CUERPO Y ESPÍRITU busca interconectar la parte física, el desarrollo y mantenimiento sicomotriz del ser humano con la parte espiritual, obtener una estabilidad que permita a los usuarios, manejar y controlar el stress, la ansiedad y los problemas diarios que aquejan a nuestros ciudadanos, sirviendo como alternativa de vida. Programa compuesto por ejercicios de bajo y alto impacto, movimientos relajantes, estiramientos, entrenamientos de artes marciales, funcionales y sobre todo buscando aumentar la auto-estima y confianza en cada uno de los usuarios. Estos ejercicios y movimientos corporales, están diseñados para que cualquier persona desde un niño de cinco (5) años, pueda ejecutarlos de acuerdo a su capacidad y rendimiento físico. Con las clases de TAI CHI, que son un componente del programa y es relajación a través del movimiento, buscamos enseñar como sentir nuestras manos, nuestro cuerpo unido a nuestra parte espiritual y respiratoria provocando una sensación de tranquilidad y relajación que permite tener una canalización de las tensiones diarias. Las jornadas de preparación, acuática y pausa activa son sus componentes.

El programa VIACTIVA busca promover e incentivar organizadamente la actividad física, la recreación, el deporte amateur y el uso adecuado de la bicicleta, patines, patinetas, triciclos, et., como medio de locomoción en nuestra comunidad, sin restricciones de costo, clase social, edad, totalmente incluyente, favoreciendo e incentivando en la población, hábitos de vida saludable y buen uso de los vehículos de locomoción no motorizados como lo son la bicicleta, patín, triciclo, patineta, monopatín, etc.

Las actividades puntuales del programa son:

Jornadas de familiarización y motivación al uso de los VNM -Vehículos No Motorizados- (que requieren traslado de implementos tales como bicicletas, patines, patinetas, conos, kits de protección y demás elementos deportivos). Para ello se requiere el servicio de camioneta de estacas

VNM PASEOS: Paseos en Vehículos No Motorizados por diferentes vías del Municipio, comunas y corregimientos, con recorridos aproximados de 12 a 20 kilómetros. Para ello se requiere, camioneta de estacas para traslado de implementos (ocasional) que a su vez hará las veces de camioneta escolta (se debe poder transportar tanto implementos como usuarios), camión para el traslado de implementos, paramédicos en moto con llamado de ambulancia, y ambulancia en caso de VNM masivos.

A continuación, la descripción del alcance por cada una:

Logística para atender EVENTO TIPO 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUERPO Y ESPÍRITU

Tenemos 3 componentes que se ofertan en las 22 comunas y 15 corregimientos, que requieren de todos los recursos involucrados en la logistica, dentro de ellos el recurso humano.

En cuento al recurso humano :

Se requiere para la ejecución de las acciones de actividad física propiamente dicha, bajo los lineamientos y directrices dados por cada programa.

El recurso humano requerido esta directamente relacionado con las actividades de entrenamiento y con los eventos masivos

Dada la importancia de que este personal sea idóneo y con la preparación suficiente para cumplir con sus actividades, el contratista debe ceñirse a los perfiles establecidos por cada uno de los programas al momento de realizar la contratación del personal requerido, y esto debe realizarse con el visto bueno del comité técnico.
Estos perfiles son:

NOMBRE	PERFIL
MONITOR DEPORTIVO	Profesional, Técnico, Tecnólogo en Actividad física, deporte o afines y/o bachiller con experiencia como monitor deportivo, conocimiento y/o práctica en técnicas orientales (Tai chi, Yoga o Shi cun). Experiencia mínima comprobada de un año en trabajo como monitor deportivo en acondicionamiento físico con programas y/o proyectos del estado, población vulnerable y actividades de tipo social.

La modalidad de contratación del recurso humano es Prestación de servicios y los honorarios deben ajustarse por parte del operador de tal manera que el valor neto recibido por cada contratista no sea inferior a lo que se establece en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS MENSUALES netos MINIMOS	MESES
CUERPO Y ESPIRITU					
MONITOR DEPORTIVO	131	Profesional, Técnico, Tecnólogo en Actividad física, deporte o afines y/o bachiller con experiencia como monitor deportivo, conocimiento y/o práctica en técnicas orientales (Tai chi, Yoga o Shi cun).	Experiencia mínima comprobada de un año en trabajo como monitor deportivo en acondicionamiento físico con programas y/o proyectos del estado, población vulnerable y actividades de tipo social.	$ 1.623.500	3

CAMINATAS (PROGRAMA CARRERAS Y CAMINATAS)

Estos requerimientos van encaminados a apoyar el desplazamiento de personal y el transporte material pop y logístico al punto de encuentro de la caminata en fechas determinadas previa solicitud con una semana de antelación.

El servicio debe hacerse oportunamente en el lugar solicitado a la persona previamente establecida por el coordinador del programa. El proveedor debe estar en capacidad de atender con agilidad las solicitudes de manera simultánea cuando así se requiera.

Funcionaran los martes y jueves en el área urbana y los domingos en el área rural en la mañana. Los recorridos, los guiones y las rutas de las caminatas se han desarrollado con una visión integral de los espacios físicos más relevantes y representativos de la ciudad teniendo en cuenta: Vías de acceso y transporte, Importancia histórica, Escenarios deportivos, Lugares de tradición y encuentro, Corredores Ecológicos, Seguridad y Barriales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las necesidades incluyen Paramédicos en moto, camioneta e hidratación

Los perfiles del personal requerido para esta logística son los siguientes:

NOMBRE	PERFIL
MONITOR DEPORTIVO CON FORMACIÓN	Profesional, Técnico, Tecnólogo, y/o personal con experiencia, conocimiento y prácticas de acciones de gestión con enfoque deportivo, recreativo o de actividad física. Experiencia mínima de seis meses en actividad física relacionada a acondicionamiento para carreras Disposición de servicio permanente hacia la comunidad. Liderazgo, proactivo. Comunicación efectiva
ASISTENTE LOGISTICO	Bachiller/Técnico/Tecnólogo. Experiencia mínima de un año en coordinación y producción de eventos deportivos. Disposición de servicio permanente hacia la comunidad y personal del programa

La modalidad de contratación del recurso humano es Prestación de servicios y los honorarios deben ajustarse por parte del operador de tal manera que el valor neto recibido por cada contratista no sea inferior a lo que se establece en la siguiente tabla:

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS MENSUALES netos MINIMOS	MESES
CARRERAS Y CAMINATAS					
MONITOR DEPORTIVO CON FORMACIÓN	52	Profesional, Técnico, Tecnólogo, y/o personal con experiencia, conocimiento y prácticas de acciones de gestión con enfoque deportivo, recreativo o	Experiencia mínima de seis meses en actividad física relacionada a acondicionamiento para carreras	$ 1.623.500	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de actividad física.	Disposición de servicio permanente hacia la comunidad. Liderazgo, proactivo. Comunicación efectiva		
ASISTENTE LOGISTICO	1	Bachiller/Técnico/Tecnólogo	Experiencia mínima de un año en coordinación y producción de eventos deportivos. Disposición de servicio permanente hacia la comunidad y personal del programa	$ 2.533.615	3

PAUCA (PROGRAMA CALI INTEGRA) Estos eventos del programa “CALINTEGRA” prestan un servicio en terreno de atención a través de programas educativos, educación física, actividad física adaptada, festivales recreativos, actividades culturales y deportivas adaptadas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad física, sensorial e intelectual que residen en las Comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, mejorando los niveles de acercamiento del individuo a su realidad, lo que conlleva la formación de personas con mayor capacidad de comunicación e interactuar con los demás en cualquier contexto inclusivo.

El programa de actividad física en su contenido temático atiende grupos poblacionales de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, orientados por coordinadores zonales y con desarrollo de procesos prácticos por monitores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Consecuentemente, se busca que sea una propuesta pedagógica de trabajo activo y formativo que integre todos los aspectos del ser humano, a partir del desarrollo de eventos movilizadores, PAUCAS, capacitaciones y festivales deportivos, actuando de manera colectiva y derivada de las necesidades de los usuarios, favoreciendo el contacto con su familia y entorno, soportado en el trato humano y hacia metas de proyectos de vida digna.

EL OPERADOR LOGÍSTICO debe disponer en planta propia o en sub contratación al menos los siguientes equipos que le permitan realizar la operación así:

- Pantallas LEDS
- Sonido básico y/o profesional
- Micrófonos: de base, inalámbrico y cuello de ganso estructuras
- Sistemas de iluminación
- Sistema de sonido
- Producción de video
- Manejo de cámaras
- Plantas eléctricas
- Carpas diferentes tipos y medidas
- Tarimas de diferentes medidas.
- Mesas, sillas, tablones

Así como todos aquellos equipos y servicios tecnológicos que permitan la transmisión y la difusión de los eventos movilizadores descritos en el Cuadro de Eventos

Los equipos y elementos de producción técnica citados anteriormente, son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos, será individualizada, coordinada y definida entre el productor logístico designado por EL OPERADOR LOGÍSTICO y el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del evento.

El valor del transporte terrestre de los equipos requeridos para la realización del evento, se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de alquiler de los mismos, que sea remitido por EL OPERADOR LOGÍSTICO dentro del presupuesto y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino.

En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento, durante su traslado a la locación, EL OPERADOR LOGÍSTICO asumirá los costos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adicionales que se llegaren a causar, para lograr la calidad exigida por el supervisor del contrato.

La logística requerida para este tema es trasporte especializado para población con discapacidad, trasporte de implementación y refrigerios. Espacio físico: LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN deberá proveer de espacios físicos, cómodos necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos: PAUCAS Y/O JORNADAS DE JUEGOS PARAMUNICIPALES. Los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad. EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá proveer el personal de apoyo logístico y el transporte de los mismos de acuerdo con el plan metodológico que le suministrará la coordinadora general del programa Calintegra y/o el supervisor del contrato.

Personal de Apoyo: Todo aquel requerido con ocasión a la realización de la totalidad de las actividades y eventos del Programa Calintegra de acuerdo con lo descrito a continuación:

Los perfil del personal requerido para esta logística es el siguiente:

NOMBRE	PERFIL
MONITOR DE PAUCA CALINTEGRA	Persona natural con Título Profesional y/o Tecnología en Deporte, Recreación, Educación Física o Fisioterapia y con mínimo de un (1) año en trabajo con personas con discapacidad en Actividad Física, Recreación o disciplinas de Deporte Adaptado y/o áreas afines.

La modalidad de contratación del recurso humano es Prestación de servicios y los honorarios deben ajustarse por parte del operador de tal manera que el valor neto recibido por cada contratista no sea inferior a lo que se establece en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS MENSUALES netos MINIMOS	MESES
CALINTEGRA					
MONITOR DE PAUCA	22	Persona natural con Título Profesional y/o Tecnología en Deporte, Recreación, Educación Física, Fisioterapia y carreras afines.	Mínimo mínimo de un (1) año en trabajo con personas con discapacidad en Actividad Física, Recreación o disciplinas de Deporte Adaptado y/o áreas afines.	$ 1.623.500	2

VNM PASEOS (PROGRAMA VÍACTIVA): Paramédicos en moto, camión, camioneta, hidratación

Estos requerimientos van encaminados a apoyar la ejecución en terreno de las actividades del uso de la bicicleta y patines que se realizan periódicamente en las comunas y corregimientos del municipio. Las acciones concretas están relacionadas principalmente con el apoyo a los desplazamientos programados, transporte de implementos y servicios de APH, en fechas determinadas previa solicitud con una semana de antelación.

Las entregas deben hacerse oportunamente en el lugar solicitado a la persona previamente establecida por el coordinador del programa. El proveedor debe estar en capacidad de atender con agilidad las solicitudes de manera simultánea cuando así se requiera.

Inicialmente y el primer requerimiento es la hidratación, que se solicita de manera mensual para todos los VNM.

El día de la actividad para las comunas que tendrán préstamo de implementos el camión turbo de 7 toneladas con carguero, debe llegar 2 horas antes del evento, por lo general 4:30 pm a la bodega designada, ya sea a la bodega que se encuentra en la Secretaría o la bodega del norte, junto con los auxiliares logísticos o monitores deben cargar los elementos y desplazarse al punto de atención de los usuarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La camioneta escolta de estacas debe llegar a la bodega designada a recoger la hidratación, hora y media antes del evento, por lo general 5:00 pm y debe desplazarse al punto de encuentro.

Estando el camión en el punto de encuentro y salida del VNM en la comuna, el carguero junto con nuestro personal debe descargar los implementos, una vez estos descargados el camión debe esperar en el punto hasta que finalice la actividad y volver a montar los implementos, trasladarlos a la bodega y descargar nuevamente.

La camioneta una vez llega al punto de encuentro debe esperar el inicio del VNM paseo.

Los 2 paramédicos (en moto grande y con sirena y ambulancia al llamado) deben llegar a la comuna al punto de encuentro a la hora de inicio de la actividad, por lo general 6:20 pm.

Una vez se dé inicio al recorrido, tanto la camioneta escolta como los paramédicos, deben hacer el recorrido completo del VNM, la camioneta debe estar dispuesta a montar bicicletas durante el recorrido y las personas que no se sientan capaces de continuar.

Los perfiles del personal requerido para esta logística son los siguientes:

NOMBRE	PERFIL
Almacenista	Tecnólogo o bachiller, con conocimientos y experiencia en soldadura eléctrica, trabajo de lijado y pintura, mantenimiento de bicicletas y patines, manejo de inventarios y despacho de elementos en vehículos de carga, diligenciamiento de formatos de seguimiento de movimientos de bienes, disposición de tiempo y para trabajo de carga.
Apoyo logístico Bodega	Tecnólogo o bachiller, con conocimientos y experiencia en soldadura eléctrica, trabajo de lijado y pintura, mantenimiento de bicicletas y patines, manejo de inventarios y despacho de elementos en vehículos de carga, diligenciamiento de formatos de seguimiento de movimientos de bienes, disposición de tiempo completo y disposición para trabajo de carga.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Monitor	Profesional, Técnico, Tecnólogo en Actividad física, deporte, recreación o carrera afines, o bachiller; con experiencia en eventos deportivos, logística, experiencia en ciclovía, competencia y experiencia en regulación de tránsito, certificado de regulador de tránsito, experiencia como apoyo logístico en jornadas de iniciación y sensibilización a los VNM(Vehículos No motorizados) y en logística y regulación en paseos organizados de VNM (bicicletas, patines, patinetas).
Auxiliar logístico	Profesional, Técnico, Tecnólogo en Actividad física, deporte, recreación o carrera afines, o bachiller; con experiencia en eventos deportivos, logística, experiencia en ciclovía, competencia y experiencia en regulación de tránsito, certificado de regulador de tránsito, experiencia como apoyo logístico en jornadas de iniciación y sensibilización a los VNM(Vehículos No motorizados) y en logística y regulación en paseos organizados de VNM (bicicletas, patines, patinetas).

La modalidad de contratación del recurso humano es Prestación de servicios y los honorarios deben ajustarse por parte del operador de tal manera que el valor neto recibido por cada contratista no sea inferior a lo que se establece en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS MENSUALES netos MÍNIMOS	MESES
VIACTIVA					
ALMACENISTA	1	Persona natural con mínimo Tecnólogo o bachiller,	Mínimo de un (1) año	$ 2.026.510	3
APOYO LOGÍSTOCO BODEGA	1	Persona natural con mínimo Tecnólogo o bachiller,	Mínimo de un (1) año	$ 1.721.388	3
AUXILIAR LOGÍSTICO	27	Persona natural con título Profesional, Técnico, Tecnólogo en Actividad física, deporte, recreación o carreras afines, o bachiller	Mínimo de seis (6) meses	$ 1.520.360	3
MONITOR	28	Persona natural con título Profesional, Técnico, Tecnólogo en Actividad física, deporte, recreación o carreras afines, o bachiller	Mínimo de un (1) año	$ 1.623.500	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Logística para atender EVENTO TIPO 2:

EVENTOS MASIVOS ESPECIALES (PROGRAMA CALI INTEGRA)

Estos requerimientos se deben brindar a los usuarios, sus familias y cuidadores, actividades movilizadoras orientadas a garantizar el uso del derecho a la recreación, al descanso, a la diversión, a una mejor calidad de vida para fortalecer los procesos funcionales, de integración familiar y comunitaria, fundamentados en el reconocimiento de sus habilidades, capacidades, oportunidades y destrezas.

Para este principio se tienen actividades puntuales que se denominan movilizadoras y las cuales en orden serian:

- “Hasta la cima con Cali Integra”,
- “Festival de Macetas”,
- “Campo Traviesa”,
- “Festival del Deporte Adaptado Cali Integra”,
- “Vamos pa la feria”,
- “Día Internacional de las PCD”,
- “Festival de Corregimientos”.

La logística requerida para este tema es trasporte especializado para población con discapacidad, trasporte de implementación, ambulancias medicalizada, sonido, tarimas, logística y refrigerios.

Logística para atender EVENTO TIPO 3:

CARRERAS (PROGRAMA CARRERAS Y CAMINATAS)

Requerimientos encaminados a apoyar la ejecución de las carreras programadas en fechas determinadas. Cada evento se realiza en un punto de la ciudad, con un sitio de salida y otro de llegada, por tanto la logística debe suministrar todo lo necesario en los lugares y fechas indicadas, desplegando el equipo necesario que coordine la oportuna atención a las solicitudes y a los imprevistos que se presenten en el desarrollo de los eventos, acompañando al equipo del programa correspondiente. Se debe considerar que con frecuencia los horarios de los eventos hacen necesario que la logística empiece muy temprano en la mañana, en la madrugada o desde el día anterior. El suministro de los elementos que componen el kit de corredor y la medalla debe entregarse al menos con una semana previa al evento. Los pagos de los permisos ante las entidades correspondientes deben hacerse con mínimo 20 días antes del evento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se realizarán 3 carreras recreativas atléticas con distancia de 5 kilómetros en el trimestre, impactando comunas y corregimientos de Santiago de Cali. Los sitios y el recorrido se escogen previo análisis de las comunas y teniendo en cuenta aspectos como: Vías de acceso y transporte. Lugares de tradición y encuentro. Corredores ecológicos. Comunidades TIO (Territorios de Inclusión y Oportunidades). 5k 7 puentes, 5k Reto Aventura y Running Day

El CONTRATISTA deberá cumplir con los estudios del sector, estudios previos definitivos, acta de audiencia de Asignación, Tipificación y Estimación de Riesgos y aclaración al Pliego de Condiciones ,anexos, anexo técnico, complemento al Pliego de Condiciones Definitivo y adendas, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Atender los requerimientos y administrar y soportar las ejecuciones correspondientes de manera independiente para cada uno de los programas que intervienen en esta contratación

2. Operar la logística de todos los eventos en los escenarios destinados para la ejecución del objeto contractual, conforme a los requerimientos realizados por la supervisión y a las especificaciones detalladas en los estudios previos de los tres (3) grupos.

3. Contar con personal suficiente que garantice el cumplimiento de los requerimientos logísticos de los diferentes eventos.

4. Contar con personal administrativo y técnico necesario asignado exclusivamente para la ejecución del contrato de cada grupo distribuido así:

1. Coordinador logístico por cada programa con domicilio permanente en la ciudad de Cali durante el tiempo de ejecución del contrato, con el siguiente perfil: Profesional o tecnólogo con experiencia mínima de 2 años en realización de eventos o coordinación de logística en eventos deportivos, recreativos, lúdicos o culturales

1. Coordinador de contabilidad para cada grupo con el siguiente perfil: Profesional en Contaduría, Finanzas o carreras afines, con experiencia minima de 1 año en manejo contable de proyectos. Con los auxiliares contables necesarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Asignar un ejecutivo de cuenta Exclusivamente para la ejecución del contrato de cada grupo, con domicilio permanente en la ciudad de cali durante el tiempo de ejecución del contrato, quien deberá tener el siguiente perfil y funciones de las cuales no serán delegadas:

a. Con profesión en áreas de Administración de empresas o similares

b. Experiencia en realización de eventos o coordinación de logística preferiblemente en eventos deportivos. Presentar certificados donde conste que realizó eventos y que fue ejecutivo de cuenta de actividades de logística. Estos deben ser dados por las empresas donde haya trabajado y si es por la misma empresa contratada, debe agregar certificado o copia del contrato realizado. Que deberá entregar a la fecha de la firma del acta de inicio.

c. Deberá tener la capacidad de respaldar administrativa y logísticamente el desarrollo de los eventos solicitados, con la simultaneidad en que se presenten.

d. Le corresponderá asistir a las reuniones programadas o todas a las que sea citado por cualquiera de los coordinadores de programa, líder de área o supervisor del contrato.

e. Deberá tener disponibilidad de tiempo para cumplir con los requerimientos y necesidades que solicite cualquiera de los programas.

6. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio del evento, para evaluar todo el montaje.

7. Garantizar que el recurso humano contratado para la ejecución de las actividades y eventos descritos en el contrato que cumpla con los requisitos de perfil exigidos en los pliegos de condiciones.

8. Entregar mensualmente informe de cobertura y actividades de cumplimiento de obligaciones del recurso humano, informes que deben cumplir con los parametros de calidad exigidos por la entidad contratante y llevar la aprobación del coordinador de cada programa.

9. El servicio deberá ser prestado conforme a las fechas y horas establecidas por el coordinador del programa las cuales podrán estar sujetas a cambios.

10. Asistir al comité técnico programado semanalmente para cada programa, donde deberá presentar el informe-control de lo ejecutado la semana anterior a dicho comité, detallando las cantidades de los servicios logísticos o materiales suministrados, y el presupuesto correspondiente ejecutado por cada item. Este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

informe debe tener el mismo nivel de detalle de los estudios previos y propuesta económica.

11. Entregar mensualmente en los primeros 8 dias hábiles del mes posterior al de ejecución, al supervisor designado y al líder de área, un informe técnico y un informe financiero que dé cuenta de la ejecución total del contrato, pero de manera independiente por cada programa y detallada por cada uno de los ítems que componen el presupuesto en el mismo orden presentado en la propuesta económica, anexando registro fotográfico. Este informe debe contener las cantidades entregadas o servicios efectivamente prestados a cada programa en el mes, que multiplicadas por el valor unitario refleje el valor total del presupuesto ejecutado y el saldo de cada uno de los items. Este informe debe contemplar todos los impuestos y deducciones, de tal manera que el saldo mostrado corresponda al disponible por ejecutar de cada programa.

12. El contratista debe ajustar sus procesos contables para parametrizar de acuerdo a la distribución que por programas tiene esta contratación. De tal manera que cada programa tenga su centro de costo y cada ítem del presupuesto tenga su código.

Así mismo se requiere que el contratista entregue al supervisor informe financiero mensual correspondiente a las entregas o servicios efectivamente prestados, conforme a los requerimientos hechos por cada programa en el periodo correspondiente a dicho informe y no a lo contratado, cuando por economías de escala el contratista negocie un paquete para ir entregando a la entidad según requerimientos.

13. El contratista deberá cumplir con los plazos de pago establecidos con los proveedores que en algunas circunstancias utilice para dar cumplimiento oportuno al objeto del contrato y deberá tener la capacidad financiera y logística para realizar anticipos o pagos contra entrega según las prácticas de mercado. como es el caso del juzgamiento, o población sectoriales o la capacidad de negociar plazos de pago con este gremio.

14. El contratista deberá pagar mensualmente los honorarios al recurso humano contratado, por tarde el último día de cada mes sin excepción hasta la fecha de finalización del contrato, correspondiente al pago del mes o fracción.

15. El contratista deberá mediante revisor fiscal o contador, (según aplique) presentar mensualmente al supervisor, una certificación de que se encuentra a paz y salvo con los proveedores utilizados para la ejecución del contrato.

16. Realizar reuniones previas a la ejecución de los eventos o en el momento que los coordinadores de programa, líder de área o la supervisión del contrato lo requieran, para tratar temas concernientes a la planificación, coordinación y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

programación de las actividades. En dichas reuniones se levantará acta y estará respaldada con firmas de los asistentes a la misma. Todas las reuniones con el operador deben estar notificadas al supervisor del contrato.

17. Para la prestación de cualquier servicio o requerimiento, debe estar el soporte de solicitud corespordiente, por parte del coordinador el programa.

18. Entregar los bienes en el Almacén de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali acompañado de la respectiva factura de compra.

19. Los servicios de alimentación que preste el contratista, deben ser producidos por empresa con los debidos permisos en manipulación de alimentos y con los registros INVIMA. De igual forma deberán estar bien empacados y protegidos como lo exigen las normas del INVIMA.

20. Acogerse a los lineamientos impartidos por la Secretaría del Deporte y la Recreación sobre la norma ISO 9001:2015. El contratista deberá aplicar dichos lineamientos, en cumplimiento a la norma ISO en su numeral 8.4: CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE. Como su nombre lo indica, este numeral obliga a cualquier tercero, que aplique los lineamientos, procedimientos y controles exigidos por la entidad para garantizar la óptima prestación de los servicios que se traduce en la satisfacción de nuestros usuarios. Dichos lineamientos, procedimientos y controles están así mismo estandarizados bajo esta misma norma.

21. Para la realización de todas las piezas publicitarias de los elementos que contengan logos la Secretaría del Deporte y la Recreación se debe solicitar el arte del logo y el manual de imagen corporativa a la oficina de comunicaciones, en ningún momento este se debe tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente.

22. El operador se compromete a contratar el personal necesario requerido por la Secretaría del Deporte y la Recreación después de evaluación técnica y aprobación del coordinador de cada programa; igualmente el operador se compromete a verificar para el pago de las correspondientes cuentas de cobro, que este personal este afiliado y al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23. El CONTRATISTA deberá cumplir con los estudios del sector, estudios previos definitivos, acta de audiencia de Asignación, Tipificación y Estimación de Riesgos y aclaración al Pliego de Condiciones ,anexos, anexo técnico, complemento al Pliego de Condiciones Definitivo y adendas, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato.

24. El CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo dispuesto en su propuesta económica de conformidad al (Anexo 5), en el cual se detallan los ítems que el proponente ofertó en su propuesta económica.

25. El contratista deberá en el momento que lo indique la Secretaría del Deporte y la Recreación, dar cumplimiento a los siguientes items que componen el ofrecimiento del Factor de Calidad así:

PROGRAMA	**ITEM**	**UNIDADES**
CUERPO Y ESPÍRITU	TOPE DEMARCADOR PLASTICO : Material: Polietileno semi blando, superficie Lisa, colores surtidos con el logo del programa	2000
	ESCALERA DE ENTRENAMIENTO: Escalera de 5 mts en reata negra con regleta plastica movible y ojalete en las 4 puntas para fijar	130
	PITOS / SILBATO PROFESIONALES TIPO ARBITRO:	130
	Nivel de sonido de 90 a 120 decibeles, ofrece un alcance optimo para el ejercicio y el numero de personas que acuden a este, con cadena - Material: Plástico - Color: negro. Tamaño: 8 x 3 x 2 cm. Peso: 24gr	
	Cronómetro deportivo profesional digital LCD cronómetro contador temporizadores con correa	130
	• Teoría:Digital - Type:Sports Stopwatch - Material:ABC -tamaño:8.5x6.5x2cm - Color:Black	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARRERAS Y CAMNIATAS	LOGÍSITCA NECESARIA PARA RUNNING DAY: 8 carpas de 4x4, 30 tablones desnudos,70 sillas tipo rimax,50 vallas,5 paquetes de amarras grandes,2.000 bolsasde agua, 800 medallas, sonido para 1.000 personas, animador, 800 números, 6 radios, 10 paramédicos, 1 ambulancia medicalizada, 2 personas para aseo, refrigerio para 100 personas, 14 jueces de atletismo y póliza contra accidentes para 1.000 personas.	1
CALI INTEGRA	Camiseta blanco, cuello sport, o diseño fimo, elaborado en la misma tela de la prenda, con logo de la secretaria del deporte sublimado a full color de 8 cms de alto por 7 cms de ancho en la parte delantera superior izquierda, logo de la nube sublimado a full color, de 6 cms de ancho por 5cms de alto, en la parte delantera superior izquierda, y logo de cada programa sublimado a full color, en la parte trasera media, de 24 cms de alto por 21cms de ancho, mangas sin puños, terminados en collarin y dobladillo terminado en collarin, manga corta.	225
VIACTIVA	Servicio de transporte en camión de cinco toneladas	11

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.736.648.677)**, **(IVA por $** 436.943.906 **).** El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y Recreación, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales, donde se refleje el avance de las actividades del contrato, previa factura y entrega del informe tecnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y en el cual se sustenten las actividades realizadas y los costos y gastos financieros incurridos. El primer pago, se hará con el soporte de la contratación del recurso humano necesario para la ejecución de las actividades y el acta de aprobación de los cronogramas de ejecución de los eventos. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.PARAGRAFO IV: El valor por facturar corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades de las actividades ejecutadas por el valor unitario establecido para cada uno de los items en la propuesta económica.

CLAUSULA QUINTA. Afectación presupuestal y apropiaciones. El contrato cuenta con los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal y apropiaciones presupuestales:

PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR	CDP	APROBACIÓN	FECHA
CALINTEGRA	Apoyar con logistica las capacitaciones e conceptos tecnicos a monitores que trabajan con personas con discapacidad	$375.000	3500110763	4162/0-2303/23030211/41050010015/BP050445171010104	22/02/19
CALINTEGRA	apoyar con logistica las capacitaciones a monitores en herramientas de orientaciones practicas sobre correcto manejo de personas co discapacidad	$375.000	3500110763	4162/0-2303/23030211/41050010015/BP050445171010104	22/02/19
CALINTEGRA	realizar los eventos deportivos y recreativos con personas co discapacidad	$118.436.000	3500110763	4162/0-2303/23030211/41020010010/BP050445191010107	22/02/19
CALINTEGRA	apoyar la divulgacion de los eventos con las personas con discapacidad	$18.703.596	3500110763	4162/0-2303/23030247/41020010010/BP050445191020104	22/02/19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALINTEGRA	promocionar los eventos deportivos y recreativos con personas con discapacidad	$3.600.004	3500110763	4162/0-2303/23030211/41020010010/BP050445191020103	22/02/19
CALINTEGRA	Apoyar la divulgacion de actividades y eventos deportivos y recreativos con personas con discapacidad	$6.791.125	3500110763	4162/0-2303/23030211/41020010009/BP050445201020104	22/02/19
CALINTEGRA	Apoyar la divulgacion de actividades y eventos deportivos y recreativos con personas con discapacidad	$112.500.000	3500110763	4162/0-2303/23030211/41020010009/BP050445201020105	22/02/19
CALINTEGRA	Apoyar la divulgacion de actividades y eventos deportivos y recreativos con personas con discapacidad	$6.404.033	3500110763	4162/0-2303/23030211/41020010009/BP050445201020106	22/02/19
CALINTEGRA	Apoyar movilizacion para las competencias de juegos paramunicipales	$43.500.000	3500110763	4162/0-2303/2302010133/41020010010/BP050445191910109	22/02/19
CALINTEGRA	realizar el desplazamiento para realizar actividades deportivas y recreativas con personas con discapacidad	$37.700.000	3500110763	4162/0-2303/2302010133/41020010009/BP050445201010111	22/02/19
CARRERAS Y CAMINATAS	Apoyar con la logistica la realizacion de las jornadas de las carreras y caminatas	$389.895.706	3500110763	4162/0-1302/23030247/41050010001/BP050445101010108	22/02/19
CARRERAS Y CAMINATAS	Apoyar con la logistica la realizacion de las jornadas de las carreras y caminatas	$30.000.000	3500110763	4162/0-71322/23030247/41050010001/BP050445101010109	22/02/19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARRERAS Y CAMINATAS	Apoyar las estrategias de divulgacion de las jornadas deportivas del programa	$6.360.000	3500110763	4162/0-1302/23030247/41050010001/BP050445101020104	22/02/19
CARRERAS Y CAMINATAS	realizar la divulgacion de las carreras y caminatas	$53.744.294	3500110763	4162/0-1302/23030247/41050010001/BP050445101020105	22/02/19
VIACTIVA	Apoyar el desplazamiento para apoyar el uso de la bicicleta y vehiculos no motorizados	$121.484.000	3500110763	4162/0-2303/2302010133/42010020005/BP050445291020110	22/02/19
VIACTIVA	Apoyar con logistica la motivacion del uso de la bicicleta	$42.585.200	3500110763	4162/0-2303/23030247/42010020005/BP050445291010105	22/02/19
VIACTIVA	Apoyar con promocion comunicacional las estrategias de aplicadas del uso de la bicicleta y vehiculos no motorizados	$16.098.400	3500110763	4162/0-2303/23030247/42010020005/BP050445291020108	22/02/19
CUERO Y ESPIRITU	Realizar el desplazamiento para promocion de gimnasia dirigida en comunas y corregimietos	$10.212.000	3500110763	4162/0-2303/2302010133/41050010005/BP050445091020108	22/02/19
CALINTEGRA	Realizar capacitaciones en conceptos teoricos a monitores que trabajan con personas con discapacidad	$40.921.815	3500110763	4162/0-1104/230503/41050010015/BP050445171010103	22/02/19
CALINTEGRA	Realizar capacitaciones a monitores e herramientas de orientaciones practicas sobre correcto manejo de personas	$25.914.885	3500110763	4162/0-1104/230503/41050010015/BP050445171020103	22/02/19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALINTEGRA	realizar actividades deportivas y recreativas con personas con discapacidad	$36.829.764	3500110763	4162/0-1104/230503/41020010009/ BP050445201010110	22/02/19
CARRERAS Y CAMINATAS	Direccionar la planificacion y coordinacion de la realizacion de jornadas de carreras y caminatas	$396.413.804	3500110763	4162/0-1104/230503/41050010001/ BP050445101010107	22/02/19
VIACTIVA	Acompar el desarrollo de las jornadas del uso de la bicicleta	$392.942.313	3500110763	4162/0-1104/230503/42010020005/ BP050445291010106	22/02/19
CUERO Y ESPIRITU	Realizar las jornadas de gimnasia dirigida en comunas y corregimientos	$936.142.008	3500110763	4162/0-1104/230503/41050010005/ BP050445091010106	22/02/19
Total		**$2.847.928.947**			

PARAGRAFO: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

3. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.

5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.

7. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02.

8. Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA de acuerdo al valor de su propuesta.

9. El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Santiago de Cali – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, la suscripción de las garantías citadas en el presente documento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Santiago de Cali – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en un lapso no mayor a 24 horas.

11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

12. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

13. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

15. Atender las consultas que el Contratante, Supervisor o líder de área hagan sobre el trabajo y su marcha.

16. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.

17. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.

18. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos incluidos en su propuesta, para cumplir con el objeto convenido.

19. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución tanto del proyecto, como del contrato.

20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de terminado el contrato.

21. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 “Ley general de archivo” y entregarla inventariada al Municipio, por intermedio del supervisor, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.

22. Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría de Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente.

23. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución cuantitativos y cualitativos periódicos como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.

24. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente especialmente en las actividades de campo que sean necesarias para cumplir con las actividades programadas.

26. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o consecución y/o pagos de permisos, licencias, derechos, autorizaciones, que demande la ejecución, con cargo a los aportes entregados por el municipio.

27. El contratista deberá tener personal con certificado de altura, para los montajes que así lo requieran.

28. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal por el contratado en cualquier modalidad, y declararar indemne al Municipio de Santiago de cali- Secretaria del Deporte y la Recreación, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes

29. El contratista deberá reportar el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se consigne los recursos del municipio. Atender los requerimientos y administrar y soportar las ejecuciones correspondientes de manera independiente para cada uno de los programas que intervienen en esta contratación.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios logísticos se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será por cinco (5) meses y/o hasta agotar el presupuesto previsto para este; se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con la normativa vigente aplicable, en ningún caso el Contrato de Prestación de Servicios Logísticos generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la normativa vigente aplicable

CLÁUSULA DECIMA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución de su contrato a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Santiago de Cali - LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

GARANTIA	SUFICIENCIA	TERMINO
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de Servicio	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GARANTIA	SUFICIENCIA	TERMINO
Pago de salarios y prestaciones salariales	15 %	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	500 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses mas

PARAGRAFO I: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION. PARAGRAFO II: El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de del Municipio de Santiago de Cali - LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. COMITÉ TECNICO: Se contempla la constitución de un Comité Técnico del contrato, el cual estará integrado por dos representantes del contratista, los coordinadores de cada uno de los programas y el lider de área como representantes de la Secretaría del Deporte y La Recreación y el supervisor del contrato. Este comité tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Revisar y aprobar el plan de trabajo y/o metodología a ejecutar para la realización de los eventos y actividades de los programas. 2) Presentar recomendaciones técnicas, administrativas o financieras relacionadas con las actividades o eventos a ejecutarse en el desarrollo del contrato, 3) Celebrar reuniones periódicas de evaluación y determinar el grado de avance de las actividades y/o obligaciones señaladas en el contrato. 4) Los integrantes del comité aportaran su conocimiento y experticia relacionada con las actividades a ejecutarse a través del presente contrato para la toma de las decisiones con respecto a la ejecución idónea del contrato. 5) Mediante actas el comité podrá verificar las especificaciones técnicas y presentar recomendaciones de las mismas y de los elementos requeridos para el desarrollo de los programas. PARAGRAFO: Los representantes del contratista que integran el Comité, deberán informar a los representantes de LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN que integran el Comité acerca de todos aquellos aspectos técnicos y operativos relacionados con las compras de los elementos necesarios para ejecutar los eventos y/o actividades, y obtener su visto bueno antes de su adquisición, y en general informar al Comité acerca de todos los demás aspectos logísticos inherentes al normal desarrollo del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima primera del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando este plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 en lo pertinente, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1716 de 2009.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.